

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 11 DEL PCAP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/7

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, aprobando el pliego de cláusulas administrativas

particulares y el pliego de prescripciones técnicas de dicha contratación y disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP. En ambos pliegos se dispuso que el IVA aplicable era del 21%.

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles, y con la finalidad de incentivar el uso de combustibles menos contaminantes en sistemas de calefacción, se establece también una reducción del tipo impositivo del 21% al 5% para las entregas de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña utilizada en sistemas de calefacción desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y posteriormente a través del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se dispone que con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, se aplicará el tipo del 5 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural, briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña.

ATENDIENDO que el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y advertido error material tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el pliego de prescripciones técnicas en la referencia al tipo de IVA aplicable.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar la cláusula 11 del Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de ajustar el valor estimado del contrato al nuevo tipo de IVA vigente, en los siguientes términos:

Donde dice:

*Teniendo en cuenta la duración del contrato, contando la prórroga, el valor estimado del mismo es de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.933,88 €), IVA no incluido.*

Debe decir:

Teniendo en cuenta la duración del contrato, contando la prórroga, el valor estimado del mismo es de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.226,36 €), IVA no incluido.

2º.- Rectificar la cláusula 12 del Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de ajustar los precios máximos de licitación al nuevo tipo de IVA vigente, en los siguientes términos:

Donde dice:

*El presupuesto base de negociación del contrato es de la cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 23.966,94 € al precio base y 5.033,06 € al 21% del IVA.*

*Las bajas en el precio de licitación no supondrán una anulación de cantidades del presupuesto base de negociación fijado en la cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €) IVA INCLUIDO.*

Debe decir:

El presupuesto base de negociación del contrato es de la cantidad máxima de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.993,84 €), correspondiendo la cantidad de 27.613,18 € al precio base y 1.380,66 € al 5% del IVA.

Las bajas en el precio de licitación no supondrán una anulación de cantidades del presupuesto base de negociación fijado en la cantidad máxima de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.993,84 €) IVA INCLUIDO.

3º.- Rectificar la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones técnicas, al objeto de ajustar el nuevo tipo de IVA vigente, en los siguientes términos:

Donde dice:

*El precio estimado del contrato asciende a 29.000,00 €, iva incluido (1 año).  
Lo que supondría un coste total sin IVA de 23.966,94 €.*

*Se ha supuesto un consumo máximo anual de 2900 sacos de 15 kg, lo que  
supondría un total de 43.500 kgrs a granel.*

Debe decir:

El precio estimado del contrato asciende a 28.993,84 €, iva incluido (1 año). Lo que supondría un coste total sin IVA de 27.613,18 €

Se ha supuesto un consumo máximo anual de 3.346 sacos de 15 kg, lo que supondría un total de 50.145 kgrs a granel.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/155

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato mixto de “ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con presupuesto de licitación de 20.383,66 €; correspondiendo la cantidad de 16.846,00 € al precio base y 3.537,66 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de diciembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

Licitador

C.I.F.

**BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L. B05528203**

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda la admisión de la oferta presentada y remitir la propuesta técnica presentada a la arquitecta municipal doña Eva Losa Juliá, redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la licitación, para que proceda a su baremación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

ATENDIDO que, una vez emitido el informe solicitado, la Mesa de Contratación, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, procedió a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación de calidad sobre la base del precio.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Puntos por criterios cualitativos	Precios ofertados (I.V.A. incluido)	Puntos por precios cabinas	Puntos por limpieza y desinfección	Total puntos
1	BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L.	20				
	Cabina sanitaria Blue start mod. S (WC+recirculación)		54,45			
	Cabina sanitaria PMR (WC+recirculación)		72,60	35		
	Limpieza y desinfección cabinas sanitarias		15,13		45	
						100

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto para “ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L. con C.I.F.: B05528203, de conformidad con su oferta presentada, por resultar la oferta adecuada de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, por el precio máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.383,66 €), correspondiendo la cantidad de 16.846,00 € al precio base y 3.537,66 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica, con el siguiente desglose de precios unitarios:

- Cabina sanitaria Blue start mod. S (WC+recirculación): 54,45 €, I.V.A. incluido.
- Cabina sanitaria PMR (WC+recirculación): 72,60 €, I.V.A. incluido.
- Limpieza y desinfección cabinas sanitarias: 15,13 €, I.V.A. incluido.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al contrato mixto para “ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato mixto para “ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a la mercantil BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L. con C.I.F.: B05528203, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.383,66 €), correspondiendo la cantidad de 16.846,00 € al precio base y 3.537,66 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica, con el siguiente desglose de precios unitarios:

- Cabina sanitaria Blue start mod. S (WC+recirculación): 54,45 €, I.V.A. incluido.
- Cabina sanitaria PMR (WC+recirculación): 72,60 €, I.V.A. incluido.
- Limpieza y desinfección cabinas sanitarias: 15,13 €, I.V.A. incluido.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del

contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar a la Concejala de Obras y Servicios para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, redactado por OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, redactado por OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las once horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA